

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



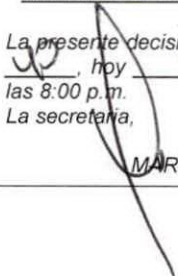
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 JUN 2021

Exp. 110014-003-004-2019-00441-00

Previo a resolver lo pertinente respecto del emplazamiento solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se requiere a la libelista para que intente la notificación de la pasiva, en la dirección electrónica señalada con la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>30</u>, hoy <u>24 JUN 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m. La secretaria,  MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--

CM